PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE JUNIO DE 1999	5921

No. 13593

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 310/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en procuración de BANCO B.C.H. S.A. HOY BANCO UNION, S.A. en contra de JOSE ISIDORO LORENZO GUZMAN Y JESUS LORENZO GUZMAN, con fecha doce de abril de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue: - - - - - - - -

RAZON: En doce de Abril de Mil Novecientos Noventa y Nueve, con el escrito presentado el día treinta y uno de marzo del presente año, firmado por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, la Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez. Conste. - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

Vistos, el contenido de la razón secretarial se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Apareciendo de autos, que ha concluido el término de tres días concedido a las partes para que se opusieran a los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y el designado por éste Juzgado en rebeldía de los demandados, sin que hubiesen manifestado oposición alguna, en consecuencia, y tomando en cuenta que dichos avalúos coinciden en cuanto a su valor comercial en números redondos, consecuentemente, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar. - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, actor en el presente Juicio, y toda vez que han quedado aprobado definitivamente los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes de este Juicio, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior al vigente, y 543, 544, 549, 551 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles anterior al Reformado, aplicado supletoriamente, sáquese a pública subasta al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, los siguientes bienes inmuebles: - - - -

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Benito Juárez número 62 marcado como lote número 8 de la Manzana B Zona II de la ciudad de Reforma, Chiapas, constante de una superficie de 624.50 M2, localizando dentro de los siguientes linderos: AL NORESTE: 37.79 metros con Lote 7; AL SURESTE: 20.06 metros con Lote 11; NORESTE: En dos tramos, el primero de 11.15 metros y el segundo de 10.00 metros con la calle Benito Juárez; AL SUROESTE: Línea quebrada en cinco tramos que miden de Sur a Norte: La primera: 3.85 metros; La segunda: 5.15 metros; La tercera: 8.10 metros; La cuarta: 12.80 metros con el Lote 10; y la Quinta: 9.08 metros con la Calle Lerdo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, bajo el número 670 del Libro 3 auxiliar, el día 20 de mayo de 1992 Sección Primera, y al cual le fue fijado un valor comercial en números redondos de $1,386,400.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate de dicho bien la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta para postores. - - - -

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en el Lote 1 de la Manzana L Zona II, de la calle Joaquín Miguel Gutiérrez, sin número de la ciudad de Reforma Chiapas, constante de una superficie de 165.86 M2, localizado dentro de los siguientes linderos: AL NORTE: 13.78 metros con Glorieta; AL SUR: línea quebrada de tres tramos; el primero de Oriente a Poniente: 9.85 metros con lote 2; El segundo de Sur a Norte: 4.57 metros y el tercero: de Oriente a Poniente: 8.00 metros con Lote 1-A; AL ORIENTE: 12.24 metros con la Calle Framboyanes; y al PONIENTE: 8.67 metros con calle Joaquín Miguel Gutiérrez; inscrito bajo el número 808 del Libro Cuarto Auxiliar de la Sección Primera del Registro Público de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 28 de Septiembre de 1992, y al cual le fue fijado un valor comercial en números redondos de $230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate de dicho bien la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta de postores. - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta localidad o en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes mencionados sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. - - - -

QUINTO.- Apareciendo que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta ciudad y con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al C. Juez competente de la ciudad de Pichucalco, Chiapas, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, y de encontrarlo ajustado a derecho, ordene a quien corresponda fijar avisos de la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de la ciudad de Reforma, Chiapas, convocando a postores para la subasta, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - -

ASI, lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. - - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. HILARIA CANO CUPIDO.

2-3

No. 13421

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. JOSE, SIMON, MIGUEL ANGEL, LUCIO, GUADALUPE Y SEBASTIAN DE APELLIDOS LA CRUZ OVANDO DONDE SE ENCUENTREN.

EN EL EXPEDIENTE 136/998, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MARIA DEL CARMEN OVANDO DIAZ, DENUNCIADO POR IRMA MATIAS Y CARLOS MARIO JESUS CABRERA; CON FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----------

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISITRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-------

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.-------

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ROBERTO IZQUIERDO DE LOS SANTOS, en su calidad de Mandatario Judicial de los denunciantes a través de su escrito de cuenta, por medio del cual téngasele por exhibiendo constancia de domicilio de fecha de expedición diez de febrero del año en curso, a nombre de los Ciudadanos JOSE, SIMON, MIGUEL ANGEL, LUCIO, GUADALUPE Y SEBASTIAN todos de apellidos DE LA CRUZ OVANDO, mismos que se agrega a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes.----------

SEGUNDO.- Toda vez que de autos se observa que quedó acreditado que los señores JOSE, SIMON, MIGUEL ANGEL, LUCIO, GUADALUPE Y SEBASTIAN todos de apellidos DE LA CRUZ OVANDO, son de domicilio ignorado de conformidad con el con lo dispuesto por el artículo 139 Fracción II y 640 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hágasele saber la radicación de la sucesión Intestamentaria de la extinta MARIA DEL CARMEN OVANDO DIAZ quien falleció el día diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete en ubicado en paseo Usumacinta sin número colonia Atasta de esta ciudad, mismo que se encuentra radicado en este Juzgado, por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil en vigor antes mencionada, notifíquese a través de edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES días en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, para los efectos de que comparezcan los antes mencionados a este Juzgado a manifestar lo que a sus derechos correspondan y acrediten su entroncamiento con documento idóneo, dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo le surtirán sus efectos las subsecuentes notificaciones por los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 137 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.----------

TERCERO.- Se tiene al Ciudadano VICENTE DE LA CRUZ OVANDO, en su carácter de presunto heredero de la presente sucesión en la que se actúa, por medio del cual téngasele por exhibiendo una constancia médica expedida por el Doctor ARTURO MACIAS MORA de fecha cuatro de marzo del año en curso, mismo que se agrega a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes. Asimismo téngase a dicho ocursante por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el citado escrito.----------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---------

Lo proveyó, manda, y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de acuerdos Licenciada DELFINA HERNANDEZ CRUZ, que certifica y da fe.----------

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----------

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ.

3

No.- 13602

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. ==========

E D I C T O S:

ALFONSO CRUZ PRIEGO, PROMUEVE EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOS DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ANTE ESTE JUZGADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 043/999, ORDENANDO LA SUSCRITA JUEZ SU PUBLICACION POR EDICTOS , CON LA FINALIDAD DE JUSTIFICAR LA POSESION DEL PREDIO UBICADO EL LA RANCHERIA SANTOS DEGOLLADOS, MACUSPANA, TABASC0, CON LOS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON SILVIA CRUZ CELORIO Y MARIA MORALES CHABLE; AL NOROESTE CON MIGUEL MARTINEZ ALVAREZ Y ARSENIA HERNANDEZ MORALES, AL ESTE CON CARRETERA DE CIUDAD PEMEX, JONUTA,; AL SUR CON ZUBEIDA RAMOS RAMOS, FREDY ZURITA RAMOS, ANDRES HERNANDEZ GERONIMO, CARLOS ROSARIO DE LA CRUZ Y ALEXIS CAMBRANO Y AL OESTE CON ZONA DE PANTANO.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD PEMEX MACUSPANA TABASCO

ATENTAMENTE.

C. LIC. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ.
SECRETARIO JUDICIAL.

No. 13591

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. FRANCISCO JAVIER CHACON PONCE.
A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 404/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARIA TERESA HERRERA MARTINEZ EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER CHACON PONCE, CON FECHA TRECE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - -
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE (L) CENTRO, A TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - -
VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: - - - - - - - - -
PRIMERO.- SE TIENE A LA C. MARIA TERESA HERRERA MARTINEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXO CONSISTENTE EN LA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, MEDIANTE EL CUAL DA CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SE LE HIZO A TRAVES DEL ACUERDO DE FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. POR LO QUE CONTINUESE CON EL PROCEDIMIENTO. - - - - - - - -
SEGUNDO.- POR PRESENTADA LA C. MARIA TERESA HERRERA MARTINEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: OFICIO NUMERO DAJ/0998/99 EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS DE MATRIMONIO NUMERO 872, DOS DE NACIMIENTO NUMEROS 0905, 1509, CONSTANCIA DE RESULTADO DE PRUEBA DE EMBARAZO, SOLICITUD DE EXAMENES BASICOS DE LABORATORIO, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DEL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER CHACON PONCE, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B) Y C) DE SU ESCRITO DE DEMANDA. - - -
TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION IX, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 487 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. - - - -
CUARTO.- EN VIRTUD DE QUE SEGÚN MANIFIESTA LA ACTORA, EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO, - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER AL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER CHACON PONCE, QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER EL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.- - - - -
QUINTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO B-1 DEL EDIFICIO MARCADO CON EL NUMERO 533 DEL MALECON, "ING. LEANDRO ROVIROSA WADE", COLONIA LAS GAVIOTAS NORTE DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS CC. LICENCIADOS JORGE MANUEL RODRIGUEZ VIDAL, JORGE TRINIDAD JIMENEZ CRUZ, JAVIER GONZALEZ PEDRAZA Y VICTOR MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ. - - -
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA (EL) CIUDADANA (O) LICENCIADA (O) LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, POR ANTE LA(EL) SECRETARIA(O) DE ACUERDOS NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. - - - -
AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS. - - - - -
Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (01) UNA FOJA UTIL, A LOS (13) TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE (1999) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR

3

No. 13599

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2693/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por el LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ y seguido actualmente por el LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la INSTITUCION BANCARIA MULTIBANCO COMERMEX, S.A antes, ahora BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, y en contra de los CC. ASUNCION XICOTENCALT SANCHEZ Y MARBELLA JIMENEZ LOPEZ, con fecha Dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - -
SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -
Visto; lo de cuenta, se acuerda: - - - - -
PRIMERO.- Tomando en cuenta que de la revisión practicada a los presentes autos se advierte que ni la parte actora ni la demandada en el presente juicio, manifestaron nada con respecto a la vista que se les dio mediante los puntos TERCERO Y SEGUNDO de los autos de fecha veinte de enero y doce de abril, ambos del presente año, dentro del termino concedido, según cómputo practicado por la secretaría con respecto a los avalúos emitidos por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, e ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, perito designado por esta Autoridad en rebeldía de la parte demandada, en esa virtud, y como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para actos de administración en Materia Laboral de BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, actualmente MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANONIMA, en su escrito de cuenta con su escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1076 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar. - - -

SEGUNDO.- Así también y como lo solicita el Apoderado de la Institución actora, y toda vez que los avalúos emitidos por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora y el ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados dentro del término concedido por las partes, en consecuencia, se aprueban dichos avalúos para todos los efectos legales a los que haya lugar. - - -
TERCERO.- Asimismo, y como lo solicita el ocursante, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al ordenamiento legal primeramente invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado en el presente juicio, propiedad de los demandados ASUNCION XICOTENCALT SANCHEZ Y MARBELLA JIMENEZ LOPEZ, que a continuación de describe: - - - - -

PREDIO UBANO CON CONSTRUCCION.- ubicado en la calle sin nombre de la colonia EL ESPEJO antes ranchería "EL ESPEJO", de esta Ciudad, constante de una superficie de 388.00 metros cuadrados (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, en 19.00 metros cuadrados con CARMEN CERINO HERNANDEZ; al Suroeste en 20.80 metros con FRANCISCO AGÜERO; al Sureste en dos medidas 4.00 metros con ANCELMO CORNELIO PEREZ y 10.40 metros con JESUS IZQUIERDO y al NOROESTE en 17.20 metros con GUADALUPE ARIAS, con una construcción dentro de dicho inmueble de 512.12 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito bajo el número 7060 del Libro General de Entradas, a folios del 25,710 al 25,713 del Libro de Duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 67,806, a folio 156, del Libro Mayor volumen 265, y el cual aparece a nombre de ASUNCION XICONTENCAL SANCHEZ Y MARBELLA JIMENEZ LOPEZ, a dicho predio urbano y construcción se le asignó un valor comercial de $436,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá de base para este remate, y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de avalúo fijado a dicho bien inmueble.- - - - -
QUINTO.- A fin de convocar postores, con fundamento en el artículo 1411 del Código de'Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre mas concurridos de esta capital, haciéndole saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. –

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. - - - -
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada
ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial, Licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - -

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ
SECRETARIA JUDICIAL

2- 3

No. 13596

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el C. LORENZO CERINO JIMENEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovió en la vía de Procedimientos Judicial no contencioso, radicándose la causa bajo el número 116/999, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha quince de abril del presente año, mismo que copiado a la letra dice: - - - - - - -

AUTO DE INICIO

JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. ABRIL QUINCE, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

VISTOS. lo de cuenta, y se ACUERDA:- - - - - - - -

PRIMERO.- Por presentado LORENZO CERINO JIMENEZ con su escrito de cuenta y documentos anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba a la Licenciada ELIZABETH AGUILAR HERNANDEZ, así como para que reciba todo documento y revise el expediente cuantas veces sea necesario; mediante los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Corriente Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 1-70-48.22 Hs. (UNA HECTAREA, SETENTA AREAS, CUARENTA Y OCHO AREAS, VEINTIDOS FRACCIONES), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 75.90 metros con LORENZO CERINO JIMENEZ; al SUR, 150.56 metros con CAMINO VECINAL; al ESTE, 107.56 metros con ANTONIO ISIDRO; y al OESTE, 44.00, 65.00, 15.14, 20.00 y 7.4 metros con LORENZO CERINO JIMENEZ y ARROYO GUINEO (Ejido Simón Bolívar). - - -

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado en concordancia con los numerales 710, 711, 713 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; por lo anterior se ordena notificar al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes LORENZO CERINO JIMENEZ, y ANTONIO ISIDRO, quienes tienen sus domicilios conocidos en la Ranchería Corriente Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga.- - - -

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio ,fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado. - - -

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente Acuerdo a manera de EDICTOS, por tres veces consecutivas, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos; asimismo deberán fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, al C. Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta localidad; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal; haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba. - - -

QUINTO.- En cuanto a la prueba TESTIMONIAL que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.- - - -

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio Rústico en cuestión, pertenece O NO A LA NACION y al FUNDO LEGAL de este Municipio respectivamente. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. - - - -

LA SRIA. JUD. ACUERDOSLICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

2-3

No.13610

INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, JONUTA, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 29/99, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM REI REMORIAM, promovido por ROSA ISABEL ACOSTA ARIAS, con fecha veintiséis de abril del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - -

VISTO; La cuenta Secretarial, se acuerda: - - - - - -

1/o.- Por presentada la ciudadana ROSA ISABEL ACOSTA ARIAS, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos consistentes en Constancia Catastral expedida por el Receptor de Rentas en la cual informa que después de una minuciosa búsqueda en los archivos de esa dependencia a su cargo, se encuentra registrado el predio rústico denominado "TRES HERMANOS" ubicado en el poblado José María Pino Suárez de este municipio, constante de una superficie de 4-76-54 has. con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 121.00 metros con Gonzalo López López, al SUR: 99.00 metros, con Domingo Gómez Jiménez, al ESTE: 415.00 metros con Sara Díaz Avila, al OESTE: 411.00 metros con Andrés Arias Zozuaga, certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, en la que certifica que no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio antes descrito y plano del mismo, documentos todos con los que viene a promover en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del Municipio de Jonuta, Tabasco. - - - - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1318 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, relacionado con los artículos 710, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, y désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que legalmente le corresponde y de igual forma dése vista con el presente proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco. - - -

3/o.- En consecuencia publíquese este proveído por TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, agregados que sean los periódicos y a petición de la promovente se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimonial que alude en su escrito de demanda. - - -

4/o.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de procedimientos civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al Juez Mixto de Primera Instancia de la citada ciudad para que ordene a quien corresponda le de vista del presente proveído al citado registrador dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación el presente auto, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda; asimismo, requiérasele para que dentro del mismo término señale domicilio en esa ciudad para oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, se le tendrá como tal los tableros de avisos de este Juzgado. - - -

5/o.- Asimismo désele vista al colindante con el presente proveído, ciudadanos GONZALO LOPEZ LOPEZ, DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, SARA DIAZ AVILA, ANDRES ARIAS ZOZUAGA, asimismo al H. Ayuntamiento municipal con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jonuta, Tabasco, en lo que respecta a las colindancias con terrenos del fundo legal el predio denominado "TRES HERMANOS" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, de este municipio de Jonuta, Tabasco. - - - - -

6/o.- Consecuentemente, y para efectos de tener la certeza de que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, gírese atento oficio a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible informe lo solicitado. - - -

7/o.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, y autorizando para tales efectos a los CC. JOSE TRINIDAD MURILLO DE LA CRUZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES.- - - -

8/o.- Por otra parte requiérase a la actora ROSA ISABEL ACOSTA ARIAS para que dentro del término tres días contados al día siguiente de la notificación del presente proveído, proporcione los domicilios de los colindantes de la porción territorial en cuestión, para estar en condiciones de hacerles saber la radicación de las presentes diligencias de INFORMACION AD PERPETUAM. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO HITLER TORRES TORRES QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

No. 13592

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 283/98, relativo al Juicio de las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ELOISA MAGAÑA CRUZ, con fecha siete de Agosto del año próximo pasado se dictó un auto de inicio que en lo conducente dice: - - - - - - - - - - - -

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. –1/o.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ELOISA MAGAÑA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Constancia expedida por el Sub-Delegado Municipal de la Ranchería Oriente Primera Sección de este Municipio a nombre de ELOISA MAGAÑA CRUZ; plano de un predio rural, ubicado en la Ranchería Oriente Primera Sección de este Municipio a nombre de ELOISA MAGAÑA CRUZ, certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; informe rendido por el catastro de esta Ciudad, Secretaría de Planeación y Finanzas Dirección General de Ingresos, con los que promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Oriente Primera Sección de este Municipio, constante de una superficie de 2.000 mts. cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes; al Noroeste con JOSE MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, al Suroeste con PEDRO PEREZ, al Suroeste con MIGUEL JAVIER y al Noroeste con ANGELA IZQUIERDO; al Noreste 25.00 mts; al Suroeste 25.00 mts. al Sureste 80.00 mts. al Noroeste 80.00 mts. 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil, 1°, 2°, 3°, 7°, 9°, 11, 16, 23, 24, fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos ambos ordenamientos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito al Juzgado la intervención que en derecho le compete. 3/o.- Hágase del conocimiento al Ministerio Público Adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene, de conformidad con el artículo 755 fracciones, I, II y III, del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad, y asimismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico - - - - - - - - - Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste) por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los Ciudadanos ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, MIGUEL JAVIER HERNANDEZ Y MIGUEL MAGAÑA CRUZ, 4/o.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, Tercer Piso, Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentran inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítese informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento. Con motivo de lo anterior adjúntese a los ocursos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. 5/o.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Santos Degollado número 308 de esta Ciudad y autorizando al LIC. CIRO BURELO MAGAÑA.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE LO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO. - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

3

No. 13605

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 35/99, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BANCA SERFIN, S.N.C. HOY S.A. en contra de LUCIANO SERRANO MORALES POR SI Y COMO APODERADO LEGAL DE MIGUEL MONROY SALGUERO Y JOSE SERRANO MARTINEZ, que en fecha diecinueve de abril del año en curso se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - -

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - - -

Visto y a sus autos el escrito con el cual dio cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, se acuerda: - - - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado Legal de la Institución actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita dicho promovente pide y tomando en consideración que no fueron objetados los dictámenes rendidos en autos por los peritos de las partes en el presente juicio, y de que ambos avalúos resultan coincidentes en cuanto al valor comercial que asignan a los inmuebles embargados, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - -

SEGUNDO.- Como así mismo lo pide el promovente, y en virtud de que ya se dio cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha veinticuatro de Septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho, tal como se advierte del acuerdo de fecha siete de abril del año de mil novecientos noventa y nueve, dictado en los autos principales, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: - - -

a).- Predio Rústico lote número 74 de la Colonia "Alto Uxpanapa" ubicada en el Municipio de las Choapas, Veracruz, localizado dentro de los siguientes linderos: AL NORTE 610.00 metros con lote número 75; AL SUR 640.00 metros con zona federal del río Uxpanapa; AL ESTE 1,156.00 metros con lote número 73 y AL OESTE 1,101.00 metros con lotes números 1 y 2, inscrito bajo el número 200 a fojas 758 al 761 del tomo primero de la Sección primera en Coatzacoalcos, Veracruz, mismo que se encuentra a nombre del demandado JOSE SERRANO MARTINEZ. Servirá de base para el remate de dicho inmueble la cantidad de $195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/N), valor comercial asignado por los peritos de las partes en los presentes autos, y será postura legal, las que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al mismo por los peritos de las partes. - - - -

b).- Predio Rústico Lote número 72 de la colonia "Alto Uxpanapa" ubicado en el Municipio de las Choapas, Veracruz, localizado dentro de los siguientes linderos: AL NORTE con la colonia "La Cordobesa", AL SUR con río Uxpanapa, AL ESTE con el Lote número 71, AL OESTE con el Lote número 73; inscrito bajo el número 1008 a fojas 3364 a 3365 del tomo 6o. de la sección primera en Coatzacoalcos, Veracruz y que se encuentra a nombre del demandado MIGUEL MONROY SALGUERO. Servirá de base para el remate de dicho inmueble la cantidad de $321,680 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/N), valor comercial asignado por los peritos de las partes en los presentes autos, y será postura legal, las que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al mismo por los peritos de las partes. - - - -

TERCERO.- Anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE en SIETE días por medio de EDICTOS que se publicarán en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, y EDICTOS en el lugar de ubicación de los bienes inmuebles sujetos a remate a efecto de convocar postores, quedando entendido que dicha subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate de los bienes. - - - -

CUARTO.- Toda vez que dichos bienes inmuebles se encuentran ubicados fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente correspondiente, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo la fijación de los EDICTOS ordenados en los sitios públicos de costumbre de ese lugar. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - -

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

1-2

No. 13588

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 220/998 relativo al Juicio en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJECUCION DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, promovido por la Licenciada LUZ DEL CARMEN ASCENCIO DE LA CRUZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA LICENCIADA ENRIQUETA GONZALEZ PEREZ, en contra de los Ciudadanos HECTOR SASTRE GARCIA Y MARIA LOURDES O LOURDES VILLANUEVA FERNANDEZ, que en fecha catorce de mayo del año en curso se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - - -

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

VISTOS.- La cuenta secretarial, se provee: - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Licenciada LUZ DEL CARMEN ASCENCIO DE LA CRUZ, en calidad de Endosataria en Procuración de la Licenciada ENRIQUETA GONZALEZ PEREZ, con su ocurso de cuenta, por medio del cual y como lo pide y toda vez que de autos se advierte que se encuentra exhibido el dictamen del perito valuador Tercero en Discordia, Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, señalando como valor comercial la cantidad de $136,400.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), aprobándose este último para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita la mencionada promovente, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: - - - -

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, identificado como Edificio D-4 Departamento 002, Conjunto Habitacional en condominio, denominado Nueva Imagen conjunto Desarrollo Urbanístico, ubicado en Tabasco 2000 de esta Ciudad, constante de una superficie de 64.63M2., localizado al Suroeste 02.90 metros con área común exterior, 03.50 M. con área común interior, interior del pasillo de escalera, Noroeste, 05.55 M. con el Departamento D-4, 004 al Noreste 03.35 M; con área común exterior, Norte 03.00 M., con área común exterior, Noreste 01.75 M., con área común exterior, Sureste 00.60 M con área común exterior, Noreste 02.35 M. con área común exterior, Noroeste 00.60 m con área común exterior; Noreste 01.75 M, con área común exterior, Sureste 07.35 M., con área común exterior, Noroeste 00.40 M con área común exterior; Suroeste 01.10 M. con área común exterior, Sureste 01.75 M., con área común exterior, abajo con cimentación arriba con el Departamento D.4, 102, inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del señor HECTOR SASTRE GARCIA Y MARIA DEL LOURDES VILLANUEVA FERNANDEZ, bajo el número 793 del Libro General de Entradas a folios del 3262 al 3271 del Libro de Duplicados volumen 112, afectándose el predio 79 del Libro de Condominios volumen 13. NOTA DE INSCRIPCION.- Villahermosa, Tabasco, a 7 de Julio de 1998 mil novecientos noventa y ocho. EL ACTA DE EMBARGO JUDICIAL, contenido en este documento presentado hoy a las 12:47 horas, fue inscripto bajo el número 7174 del libro general de entradas, a folios del 31773 al 31775 del Libro de Duplicados volumen 122; quedando afectado por dicho embargo el Departamento 002 a folio 79 del Libro de volumen 13 de Condominios.- Rec.- No. 1024108. La Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO. Firma ilegible.- Un Sello original. - - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en vigor antes mencionada y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de Edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, se le hace saber a las partes que no habrá prórroga de espera. - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - -

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN OLAN PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN 3

No. 13611

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO,
H. SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO
SECCION DE AMPARO

C. CARLOS ARTURO GODINEZ LARA.

EN EL CUADERNO DE AMPARO NUMERO CXII/999, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN EL ESTADO EN TURNO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA SEGUNDA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 282/999, EN EL CUAL SE CONFIRMO LA DICTADA POR LA JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, EN EL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, NUMERO 404/996, PROMOVIDO POR CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ, CESIONARIA DE LA ACREEDORA CARMITA MAYO ALVAREZ EN CONTRA DE CARLOS ARTURO GODINEZ LARA; ESTA SALA DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE. - - - - - - - -

VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- Visto el escrito de CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ, de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y nueve, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal de Alzada, el trece del mismo mes y año, en una foja útil original, con el que exhibe también en original y seis copias, demanda de amparo que promueve ante el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en turno, en contra de la sentencia dictada por esta Segunda Sala Civil en el toca número 282/999, en el cual se confirmó la dictada por la Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, en el Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, número 404/996, promovido por CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ, cesionaria de la acreedora CARMITA MAYO ALVAREZ en contra de CARLOS ARTURO GODINEZ LARA, asimismo solicitan la suspensión del acto reclamado, se acuerda:- Atento a lo anterior, con apoyo en los artículos 124, 125, 163, 167, 169, 170 y demás relativos de la Ley de Amparo, fórmese expediente, regístrese y emplácese a CARLOS ARTURO GODINEZ LARA por medio de edictos, toda vez que como lo manifiesta la parte quejosa y según constancia exhibida en los autos del expediente original, dicho tercero perjudicado es de domicilio ignorado, por tal motivo y con fundamento en los artículos 309 Fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor y 30 Fracción II, de la Ley de Amparo, procédase a emplazarla por medio de edictos que se ordene publicar por tres veces de siete en siete días consecutivos en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en el estado, haciéndole saber al tercero perjudicado que deberá comparecer ante esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Civil, Sección de amparos, para el efecto de que recoja las copias de la demanda de garantías, dentro del término de treinta días hábiles que serán contados del siguiente al de la última publicación y vencido que sea, en caso de no hacerlo se enviarán las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en turno, de la misma manera envíese inserción del presente proveído a la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, al cual deberá ir adjunto la demanda de garantías para el efecto de que rinda informe justificado, ante esta Segunda Sala Civil, Sección de Amparos, dentro del término de tres días, sobre los actos que se le atribuyen, bajo la advertencia de que de no hacerlo se presumirán ciertos sus actos, de conformidad con el artículo 149, párrafo tercero de la Ley de Amparo ríndase a la Autoridad Federal de que se trata el informe justificado, remítanse el original de la demanda, sus copias, los autos de ambas instancias y las constancias certificadas del emplazamiento ordenado. Ahora bien, como lo solicitan la quejosa se le concede la suspensión del acto reclamado, mediante una garantía por la cantidad de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), que podrán depositar en la Tesorería Judicial de este Tribunal de Alzada, hecho que sea, deberán exhibir ante esta Segunda Sala Civil la respectiva constancia de depósito de garantía, para efecto de responder por los posibles daños y perjuicios que con la misma se ocasionen al tercero perjudicado en caso que no obtengan fallo favorable en el Juicio de Amparo. En apoyo a lo expuesto se cita la tesis número 2557 de la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página número 1306, Jurisprudencia y Tesis sobresalientes de 1974/1975, que a la letra dice: "SUSPENSION, MONTO DE LA FIANZA PARA LA.- Para decretar la suspensión, la autoridad responsable, debe atender a las constancias de autos de donde es posible deducir la importancia del negocio, para así establecer, en forma aproximada, el monto de la fianza para responder de los posibles daños y perjuicios que con esa medida se pudiesen ocasionar a terceros. Si en un caso la responsable, para determinar aquél, se apoyo en el valor atribuido por los demandados al inmueble controvertido, afirmación que según el recurrente, por no perjudicar a los absolventes, no prueba plenamente dicho valor que, por ello, no debió ser tomado en consideración, resultando así excesivo el importe de la garantía, debe afirmarse que no es menester que para determinar el monto de la fianza se encuentre plenamente probada la cuantía del negocio, sino tan sólo que existan elementos en autos de donde pueda ser deducida, quedando al prudente arbitrio de la responsable determinar aquél conforme a tales constancias, pues no puede hacerlo en forma caprichosa. Así, aunque lo manifestado por los demandados no pruebe plenamente el

valor del inmueble de que se trata, indudablemente debió ser tomado en consideración para calcular el monto de la garantía, usando correctamente el arbitrio que para el efecto le otorga la Ley; de manera que al apoyarse en dichas manifestaciones la indicada responsable para establecer la cuantía de la fianza. no comete las violaciones que en este aspecto se le atribuyen.- Queja 35/1972. Juan Savedra de Murra. Octubre 14 de 1974, 5 votos. Ponente. Mtro. Enrique Martínez Ulloa. 3ª. Sala Séptima Epoca. Volumen 70, Cuarta parte, Pág. 65. . . " Suspensión que dejará de surtir sus efectos si los promoventes no cumplen con la obligación ya señalada en el término de cinco días, que se contarán al día siguiente de que tengan conocimiento de este proveído, acorde a lo dispuesto en el numeral 139 de la Ley de la Materia. Por lo tanto, una vez que sea garantizada, hágase del conocimiento de la Autoridad Ejecutora la medida cautelar a fin de que se abstenga de continuar los procedimientos que tienda a ejecutar el acto hasta en tanto se le comunique la resolución del fallo Federal. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyeron y firman los ciudadanos licenciados María del Carmen Decle López, Leonel Cáceres Hernández y Trinidad González Pereyra, Magistrados que integran la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia de la Primera de los nombrados, ante la Secretaría de Acuerdos de la Sala Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, que autoriza y da fe. Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas. - - - - - - -

Se expide el presente edicto en vía de notificación para su publicación por tres veces, se siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado. A los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. - - - -

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

1-2-3

No. 13614 JUICIO SUMARIO CIVIL DE PENSION ALIMENTICIA

C. FEDERICO LUCIO MARTINEZ GARCIA.
A DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 184/994 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR CLEMENTINA ANGELES SALVADOR, EN CONTRA DE FEDERICO LUCIO MARTINEZ GARCIA, CON FECHA CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - - -

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. - -

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Conforme a los cómputos y constancias de autos, se tiene que el demandado FEDERICO LUCIO MARTINEZ GARCIA, dentro del término concedido, no ocurrió al Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por CLEMENTINA ANGELES SALVADOR; en tal virtud, y como lo solicita la actora, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 265 parte infine del Código de Procedimientos civiles en vigor, se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar. - - -

SEGUNDO.- Atento al punto inmediato que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; y como lo solicita la actora, se declara rebelde al demandado FEDERICO LUCIO MARTINEZ GARCIA, por no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que para ella legalmente se le concedió; por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en lo adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacérsele, le surtirán efecto por los estrados del juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trate.

TERCERO.- Atento a lo anterior, y con fundamento en los artículos 281 y 618 del Código Procesal en vigor, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de TRES DIAS fatales, el cual empezará a correr al siguiente que sea legalmente notificado este proveído; como el demandado fue declarado rebelde, el presente auto se ordena publicar dos veces consecutivas en el periódico oficial que se edita en esta Ciudad, por consiguiente el periodo para ofrecer pruebas empezará a correr a partir de la última publicación que se haga a través del medio indicado. - - - - - -

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, dígasele que se reservan para ser proveídos en el momento procesal oportuno, ordenándose guardar en el seguro del juzgado el sobre cerrado que anexa, mismo que contiene pliego de posiciones. - -

QUINTO.- Por recibido el oficio número 0005659 de fecha diecisiete de junio de los corrientes que remite el Jefe del Departamento Jurídico Región Sur, de la Empresa Petróleos Mexicanos, región sur; mismo que se ordena agregar a los presentes autos, para que surta sus efectos legales conducentes. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro; ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, que autoriza y da fe. - - - -

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (01) UNA FOJA UTIL, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

1-2

No. 13615

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 320/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO LEONEL GUADALUPE FAJARDO PEREZ Y OTROS, en contra de ENRIQUETA DEL C. MENDEZ OLAN Y OTRO, con fecha Doce de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictó un auto que a la letra dice: - - - -
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -
Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - - - -
PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado LEONEL GUADALUPE FAJARDO PEREZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes objetó dentro del término concedido para ello el avalúo emitido por el perito tercero en discordia, se aprueba el mismo para todos los efectos legales correspondientes, y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión. - - - -
SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como lo dispuesto en los artículos 543, 544, 548 y 549 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la Ley mercantil, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el cincuenta por ciento o la parte alícuota que le corresponde a la demandada del siguiente bien inmueble embargado: PREDIO URBANO, con construcción ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 108, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 M. con propiedad del Sr. José Ocaña, AL SUR: 6.00 M con la Avenida Paseo Tabasco, AL ESTE: 34.00 M con propiedad del Sr. Salvador Alegría, AL OESTE: 35.00 M. con propiedad del Sr. Enrique Olán y Sr. Silverio Hernández, con una superficie total de (GRAFICA O FISICA): según acta de embargo; 213.10 M2, inscrito bajo el No. 10672 del libro general de entradas o a folios 39205 al 39209 del libro de duplicado volumen 115 afectando el predio No. 98605 a folio 155 del libro mayor volumen 377, propiedad de la C. Enriqueta del Carmen Méndez Olán y María de los Angeles Méndez Olán, al cual le fue fijado un valor comercial de $181,700.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), del cual la parte alícuota que le corresponde a la demandada ENRIQUETA DEL CARMEN MENDEZ OLAN y que se rematará es de $90,850.00 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir el importe de $60,566.66 (SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N). - - -
TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, en convocación a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -
CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - - - -
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -
UNICO.- En virtud de lo solicitado por el Licenciado LEONEL GUADALUPE FAJARDO PEREZ, Endosatario en Procuración de BANPAIS S.N.C. HOY S.A SUCURSAL VILLAHERMOSA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se lleve a efecto la diligencia de remate y al mejor postor, del bien inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha doce de noviembre del año próximo pasado, el cual deberá insertarse al presente proveído. - - - - -
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - -

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

1-2-3

No. 13597

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. GILBERTO MORALES PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 381/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR LETICIA DEL CARMEN DOMINGUEZ RODRIGUEZ, EN CONTRA DE GILBERTO MORALES PEREZ, CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----------
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.---------
VISTO. LO DE CUENTA, SE ACUERDA.--------
PRIMERO.- POR PRESENTADA, LA CIUDADANA LETICIA DEL CARMEN DOMINGUEZ RODRIGUEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: A).- COPIA CERTIFICADA DE LA ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE GILBERTO MORALES PEREZ Y LETICIA DEL CARMEN DOMINGUEZ RODRIGUEZ, B).- DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO A NOMBRE DE CARLOS ARTURO MORALES DOMINGUEZ Y LAURA PATRICIA MORALES DOMINGUEZ, C).- CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, D).- COPIA FOTOSTATICA DEL RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR EL INVITAB, E).- COPIA FOTOSTATICA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA INDECO-TABASCO, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑAN CON EL QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO, EN CONTRA DEL CIUDADANO GILBERTO MORALES PEREZ. - - - - -
SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257, 272, FRACCION VIII Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, ASI COMO LOS ARTICULOS 1, 2, 17, 24, 28 FRACCION IV, 55, 56, 57, 139, FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 244, 487, 488, 501, 505, 508 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA . - - - -
TERCERO.- DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II, PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE GILBERTO MORALES PEREZ, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION Y QUE EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO HACIENDOSELE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL TERMINO PARA RECOGER EL TRASLADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE DECLARARA REBELDE. ASIMISMO REQUIERASE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y ASIMISMO DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBILO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES. - - - -
CUARTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR, CITAS Y NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS LA CASA NUMERO CIENTO DOS DE LA CALLE IGNACIO ALLENDE CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL C. ROBERTO LOPEZ RODRIGUEZ. - - -
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA CERTIFICA Y DA FE. - - -

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO 2-3

No. 13587

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 073/99, RELATIVO AL JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL RUEDA GAMAS, EN CONTRA DE REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO Y A QUIEN CONSIDERE TENER DERECHO CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA SE LEE Y DICE: - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - -

VISTA.- la razón secretarial que antecede se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Se tiene por Presentado al Ciudadano VICTOR MANUEL RUEDA GAMAS, con su escrito de cuenta, y anexos exhibidos, descritos en la razón secretarial; mediante los cuales, viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, con Domicilio ampliamente conocido en la Calle Zaragoza número setecientos siete "A" a un lado de Banamex, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco y a los que se consideren con Legítimo interés para ejercer la Posesión y con Derecho a heredar de la Sucesión Legítima de la Extinta MARTHA DEL CARMEN RAMIREZ LICONA. - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 924, 933, 936, 937, 942 del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 16, 24 fracción VIII, 28 fracción III, 69, 70 fracción I, 134, 139 fracción II, 204, 211, 213, 214, 215 y 230 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples de la demanda y anexos exhibidos córrase traslado y emplácese al demandado en su domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado, asimismo se le requiere para que señale persona y domicilio en esta Villa, para los efectos de oír y recibir, citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. - - - -

TERCERO.- Advirtiéndose de autos que el Actor dice ignorar el domicilio o paradero de los que se consideren con Legítimo interés para ejercer la Posesión y con Derecho a heredar de la Sucesión Legítima de la Extinta MARTHA DEL CARMEN RAMIREZ LICONA, con fundamento en los artículos 131 fracción III, y 139 fracción II, párrafo segundo ambos de la ley adjetiva civil vigente, publíquese edictos por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial y otros periódicos de los de mayor circulación en el Estado haciéndole saber a los demandados que se le concede un término de CUARENTA DIAS HABILES, que empezará a correr a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, para que se presenten a este juzgado a recoger las copias del traslado de la demanda para los efectos de que sean emplazados a juicio y así mismo se les concede un término de NUEVE DIAS HABILES, para que produzca su contestación a la demanda, término que empezará a correr a partir del día siguiente en que fenezca el que se le concedió para recoger las copias del traslado. - - -

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las Oficinas de la Defensoría de Oficio de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para tales efectos al titular de la misma, ahora bien en cuanto a la designación de Abogado Patrono que hace es de decírsele, que se le ordena proporcionar los datos completos, hecho lo anterior, se acordará lo conducente. - - -

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda el Emplazamiento del citado demandado Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y hecho lo anterior nos los devuelva a la mayor brevedad posible. - - - - -

SEXTO.- Respecto de las Pruebas Ofrecidas por el Actor en su escrito inicial de Demanda, dígasele que las mismas se reservan para ser acordada en su momento procesal oportuno. - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ULISES ZAVALETA DE LOS SANTOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - -

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DE FECHA CATORCE DE MAYO DE 1999, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 73/99.- - - - CONSTE.

LO ANTERIOR ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTROS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, PARA LOS FINES INSERTADOS; DADO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.

3

No. 13598

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 95/997, relativo a juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ANA MARIA LOPEZ NARANJO, o ANA MA. LOPEZ NARANJO, con fecha veintiséis de marzo del año en curso, se dictó una sentencia definitiva que a la letra dice: - - - - -
PRIMERO.- Ha procedido la vía. - - - - - -
SEGUNDO.- La actora ANA MARIA LOPEZ NARANJO o ANA MA. LOPEZ NARANJO, probó los elementos constitutivos de su acción, respecto a la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil anterior y el demandado JOSE LUIS CANO MURILLO no compareció a juicio, y por lo tanto no se excepcionó. -
TERCERO.- En consecuencia, se declara disuelto el matrimonio Civil celebrado el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno entre ANA MA. LOPEZ NARANJO y JOSE LUIS CANO MURILLO, ante el Oficial número 01 del Registro Civil de las Personas de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, misma que quedó inscrita en el Libro número 02, a foja 88 acta 288. - - - - - -
CUARTO.- Los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero el demandado culpable JOSE LUIS CANO MURILLO podrá hacerlo transcurrido dos años a contar desde que se decreta este divorcio. - - - - -
QUINTO.- No ha lugar a la liquidación de la sociedad conyugal toda vez que no se demanda esta prestación para que pueda ocuparse en el presente fallo sobre el particular, pues únicamente lo adquirido fueron los enseres de uso doméstico, mismos que quedan para beneficio de la cónyuge inocente y sus menores hijos. - - - -
SEXTO.- El cónyuge JOSE LUIS CANO MURILLO, por haber faltado a sus deberes de padre con sus menores hijos LUIS MIGUEL, BLANCA OLIVIA, NANCY KARINA y MARIANA de apellidos CANO LOPEZ y resultar cónyuge culpable, pierde la patria potestad sobre éstos, pero queda sujeto al igual que la cónyuge inocente a todas las obligaciones que tienen para con dichos hijos en atención a lo expuesto en el Considerando VI de esta Resolución, quedando a cargo de ANA MARIA LOPEZ NARANJO o ANA MA. LOPEZ NARANJO la Patria Potestad, guarda y custodia de dichos menores. - - - - - -
SEPTIMO.- Se hace saber a los hoy divorciados, que la cónyuge inocente ANA MARIA LOPEZ NARANJO o ANA MA. LOPEZ NARANJO tiene derecho a alimentos mientras no contraiga nuevas nupcias y viva honestamente. - - -
OCTAVO.- La actora no probó la causal prevista en la fracción I del artículo 267 del Código Civil anterior, por lo que nada, se resuelve al respecto. - - - - - - - - -
NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Resolución cúmplase con el artículo 291 del Código Civil anterior, que dice "... Ejecutoriada una sentencia de divorcio, el Juez de Primera Instancia, remitirá copia de ella al Oficial del Registro Civil ante quien se celebró el matrimonio para que levante acta correspondiente y, además para que publique un extracto de la Resolución, durante quince días en las tablas destinadas al efecto. . . "
DECIMO.- Enviese copia a la Superioridad, haciéndose las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido. - - - -
Notifíquese personalmente.- Cúmplase. - - -
PUNTOS RESOLUTIVOS COMPLEMENTARIOS
PRIMERO.- Ha procedido la aclaración de sentencia solicitada por la actora ANA MARIA LOPEZ NARANJO o ANA MA. LOPEZ NARANJO. - - -
SEGUNDO.- En consecuencia, se ordena publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado los puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha veintiséis de marzo del año en curso, con inserción de la presente aclaración.- - - - - -
TERCERO.- Se hace saber a las partes que el término para recurrir dicha resolución se contará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea sin que las partes hagan uso de dicho derecho, causará ejecutoria, archivándose como asunto legalmente concluido, haciéndose las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno. - - - - - - -
CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Resolución cúmplase con lo ordenado en el resolutivo NOVENO de la sentencia definitiva dictada en esta causa. - -
Notifíquese personalmente. Cúmplase. - - -
Así lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe. - - - - -

Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos. - - - Conste.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO. - - - -

H. CARDENAS, TABASCO, A 20 DE MAYO DE 1999

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

2-3

No. 13589

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

FELIPE JIMENEZ MENDEZ, promovió un juicio relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radico bajo el número 83/999, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de justificar la posesión de un PREDIO URBANO ubicado en el Paseo Carlos Pellicer Cámara sin número, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 146.70 M2 (CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS SETENTA CENTIMETROS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE 29.10 M2 con Hermanos Falcón Cámara, al - -- SUROESTE: 49.25 M2 con Hermanos Zapata Santamaría; al SURESTE DOS PORCIONES 4.87 M2 y 0.45 Centímetros con Felipe Jiménez Méndez, y al NOROESTE 4.30 M2 con Paseo Carlos Pellicer Cámara.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los veinte días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C.GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

3

No. 13590

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

FELIX ARTURO FALCON GARCIA, promovió un juicio relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 88/999, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de justificar la posesión de un predio URBANO con construcción ubicado en el Paseo Carlos Pellicer Cámara sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 200.15M2 (DOSCIENTOS METROS QUINCE CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 16.00 M2 con Rosa Aurora Cid - - - García, al SUR: 15.52 M2 con Mauro Gilberto y Jesús Alberto Alvarez Pérez; al ESTE 12.60 M2 con Felix Arturo Falcón García, y al OESTE 12.70 M2 con Paseo Carlos Pellicer Cámara.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los veinte días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

No. 13600

DIVORCIO NECESARIO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 055/999, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por MARIA CORDOVA PEREZ en contra de JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ, con esta fecha se dictó un proveído que copiado a la letra se lee y dice: - - - - - - - -
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -
VISTA.- La razón secretarial que antecede se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Agréguese el escrito de cuenta y anexos, a los presentes autos para que obre como en derecho proceda. - -

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA CORDOVA PEREZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Una acta de matrimonio número 369, expedida por la Oficial del Registro Civil de las personas del H. Cárdenas, Tabasco, una acta de nacimiento número 2704, a nombre de JOSE MANUEL DE LA CRUZ CORDOVA, expedida por el oficial del Registro Civil de las Personas de H. Cárdenas, Tabasco, una acta de nacimiento número 1598 a nombre de BERNARDA DE LA CRUZ CORDOVA, expedida por el Oficial del Registro Civil de las personas de H. Cárdenas Tabasco, una acta de Nacimiento número 70, a nombre de MARICELA DE LA CRUZ CORDOVA, expedida por la oficial del Registro Civil de las Personas de Villa y Puerto Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco, una acta de nacimiento número 553, a nombre de JOANNA DE LA CRUZ CORDOVA, expedida por el oficial del Registro Civil de las Personas de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, y copias simples que acompaña con los que viene a promover en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ, quien se ignora su domicilio y a quien le reclama las siguientes prestaciones. - - - - -
a).- Que mediante sentencia ejecutoriada se declare la disolución del vinculo matrimonial que nos une. - - -
b).- El pago y aseguramiento como medida provisional de los alimentos para la subsistencia de la suscrita y nuestros menores hijos MARICELA Y JOANNA, de apellidos respectivamente de la CRUZ CORDOVA, equivalente a un setenta por ciento sobre salario devengado en cualquier empleo que se desempeñe, manifestando que al momento de su abandono mi esposo se desempeñaba como soldador general. - - -
c).- El pago de los gastos y costas que se originen para la tramitación del presente juicio. - - -
TERCERO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 227, 501, 505 y demás relativos y aplicables del Código de procedimientos civiles vigente en el estado en concordancia con los artículos 256, 272, fracción VIII, 275 y demás relativos y aplicables del Código sustantivo Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por el promovente, fórmese expediente, inscríbase en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad. - - -
CUARTO.- Advirtiéndose de autos que la actora dice ignorar el domicilio o paradero de su esposo JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ, con fundamento en los artículos 131 fracción III, y 139 fracción II, párrafo segundo ambos de la ley adjetiva civil vigente, publíquese edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; en el periódico Oficial y otros periódicos de los de mayor circulación en el estado haciéndole saber al demandado que se le concede un término de CUARENTA DIAS HABILES, que empezará a correr partir del día siguiente a la publicación del último edicto, para que se presente a este juzgado a recoger las copias del traslado de la demanda para los efectos de que sea emplazado a juicio y así mismo se le concede un término de NUEVE DIAS HABILES, para que produzca su contestación a la demanda, término que empezara a correr a partir del día siguiente en que fenezca el que se le concedió para recoger las copias del traslado. - - -
QUINTO.- Respecto de las pruebas ofrecidas por el actor en su escrito inicial de demanda dígasele que las mismas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno. - - -
SEXTO.- Se tiene a la promovente MARIA CORDOVA PEREZ, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho jurídico número noventa y tres altos de la calle Benito Juárez de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco y autoriza para tales efectos a los ciudadanos OSCAR SUAREZ DENIS, MARTIN RODRIGUEZ CANSECO, CESAR CANTU WADE. - - -
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR. - - - -
CUMPLASE. - - -
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ULISES ZAVALETA DE LOS SANTOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO ALFREDO BADILLO RIVERA, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - - - - - -
LO ANTERIOR ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE TABASCO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, PARA LOS FINES INSERTADOS; DADO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ALFREDO BADILLO RIVERA.

2-3

No. 13609

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1072/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, ANTERIORMENTE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., Y/O BANCO NACIONAL DE MEXICO, EN CONTRA DE JORGE ALBERTO ARA CABRERA, LUIS ENRIQUE ARA CABRERA, SANTA DIAZ GARCIA DE ARA, TAMBIEN CONOCIDA COMO SANTA DIAZ DE ARA, MARTHA ELENA SALAZAR DE ARA, TAMBIEN CONOCIDA COMO ELENA SALAZAR DE ARA, EZEQUIEL ARA ZETINA Y LAURA CABRERA BALAN DE ARA, CON FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - - - - - -
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -
Vistos; lo de cuenta, se acuerda: - - - - -
PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexo consistente en dos certificados de libertad y de gravamen actualizados, los cuales se agregan a los presentes autos para que surta los efectos a que haya lugar. - - -
SEGUNDO.- Desprendiéndose de la revisión de dichos certificados que aparece como Acreedor reembargante de los inmuebles sujetos a remates, el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A y como lo solicita el citado actor y tomando en consideración que su representada resulta ser acreedora de los inmuebles sujetos a remate téngasele por compareciendo como acreedor reembargante y respetándole la prelación de su crédito. - - - - - - -
TERCERO.- Tomando en consideración que se ha dado cumplimiento al punto único del auto de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, y como lo solicita el citado ocursante y toda vez que los avalúos exhibidos por el perito designado por la parte actora y el designado en rebeldía a los demandados, resultan ser concordantes y no habiendo sido impugnados, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 fracción VII del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquense a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los siguientes bienes inmuebles. - -
A).- PREDIO RUSTICO.- denominado San Francisco ubicado en la ranchería San Martín del municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 101 hectáreas, 66 áreas, y 66 centiáreas, con las siguientes colindancias; al Norte dos medidas, 355.00 metros con Atenógenes Flores V., 743.00 metros con Jorge Alberto Ara Cabrera, al Sur, 700 metros con el ejido E. Zapata tercera sección; al este dos medidas, 996.60 metros con Jorge Alberto Ara Cabrera, y 900 metros con ejido E. Zapata tercera sección, y al Oeste 2076.80 metros con ejido E. Zapata tercera sección, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 676 del libro general de entradas afectando el predio 108,711 a folio 143 del libro mayor volumen 46; inscrito a nombre de Luis Enrique Ara Cabrera, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad. - - - - -
B).- PREDIO RUSTICO. denominado San Francisco ubicado en la ranchería San Martín del municipio de Tenosique, Tabasco constante de una superficie de 101 hectáreas, 66 áreas y 66 centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 1475 metros con Atenógenes Flores V., al Sur; 1383.10 metros con Luis Enrique Ara Cabrera y ejido E. Zapata tercera sección, al este: 802. metros con Serafín Ara Cabrera y al Oeste 996.60 metros con Luis Enrique Ara Cabrera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 676 del libro general de entradas, afectando el predio 10869 a folio 141 del libro mayor volumen 46; inscrito a nombre de Jorge Alberto Ara Cabrera, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $559,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos dicha cantidad. - - - -
CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgado civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - -
QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. - - - -
SEXTO.- Tomando en consideración que los inmuebles que se pretenden rematar, se encuentran ubicados en el municipio de Tenosique, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de aquel lugar, para que

en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordena quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados. - - - -
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -
Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil del Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el ecretario Judicial licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA que certifica y d fe. - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. FLAVIO PEREYRA PEREYRA

1-2-3

No. 13613

JUICIO AGRARIO

A LOS CC. LUCIO RUIZ VICENTE, SALATIEL GIL OSORIO Y NAHUN MORALES CHABLE.

DEMANDADOS.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo del diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve, dictado en los autos respectivos de los Juicios Agrarios números, TUA/186/99 al TUA/188/99 de Controversia Agraria, planteados, por los CC. ABENAMAR CORDOVA, MARCOS DE LA CRUZ OLAN E ISIDRO DE LA CRUZ DE LOS SANTOS, Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "TIO MONCHO", del municipio de Cárdenas, Tabasco, en contra de Ustedes, reclamándoles las siguientes prestaciones: - - - - -
"a).- La declaración por sentencia firme y definitiva que dicte este H. Tribunal Agrario, respecto del de la separación de los ejidatarios LUCIO RUIZ VICENTE, SALATIEL GIL OSORIO Y NAHUN MORALES CHABLE, quienes se encuentran reconocidos mediante resolución emitida por el Tribunal Superior Agrario de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 13, 15, 16 fracción III, 20, 23, fracción II y 57 de la Ley Agraria en vigor. - - -
b).- Como consecuencia de la prestación inmediata anterior, la anotación de la privación de los derechos reconocidos en la resolución emitida por el Tribunal Superior Agrario de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete: a LUCIO RUIZ VICENTE, SALATIEL GIL OSORIO Y NAHUN MORALES CHABLE, y que debe existir en el Registro Agrario Nacional. - - -
c).- Que por sentencia firme que emita este H. Tribunal Agrario se ordene al Registro Agrario Nacional la inscripción de la sentencia por medio de la cual se priva de sus derechos agrarios a los CC. LUCIO RUIZ VICENTE, SALATIEL GIL OSORIO Y NAHUN MORALES CHABLE. . . " - - - - - - -
Se dictó el siguiente acuerdo:
Con fundamento en los artículos 163, 164, 167, 170, 172, 173, 182, 185, 186, 188 y 196 de la Ley Agraria, en relación con la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; SE ADMITE la demanda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tienen por ofrecidas las pruebas que detallan los ocursantes y como se desprende de la constancia que anexa expedida por el Presidente Municipal del Municipio de Cárdenas, Tabasco, Director de Seguridad y Tránsito de este mismo Municipio, así como por el Delegado Municipal del ejido "TIO MONCHO" de Cárdenas, Tabasco y los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado antes citado, que no se encontró domicilio alguno registrado de LUCIO RUIZ VICENTE, SALATIEL GIL OSORIO Y NAHUN MORALES CHABLE en el poblado en cuestión, ni en lugares circunvecinos, por lo anterior y al no poder hacerse la notificación personal y habiéndose comprobado fehacientemente que se ignora donde se encuentra viviendo, es decir su domicilio actual este Tribunal acuerda con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria emplazar a Juicio a los CC. LUCIO RUIZ VICENTE, SALATIEL GIL OSORIO Y NAHUN MORALES CHABLE y/o quien tenga interés en el presente asunto; por medio de EDICTOS que se publicarán a costa de la parte actora, por dos veces dentro de un plazo de DIEZ DIAS, en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fijándose los mismos en la Presidencia del Municipio de Balancán, Tabasco y en los estrados de éste Tribunal, para que se presenten a la audiencia de Ley que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE en la casa ejidal del poblado "TIO MONCHO", del municipio de Cárdenas, Tabasco; dentro del Programa de Justicia Itinerante que señalan los Artículos 56 y 57 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, haciéndoles saber que quedan a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos de este Organo Jurisdiccional, las copias simples de la demanda, para el traslado correspondiente, así como que a más tardar en la fecha y hora antes señaladas deberán producir su contestación a la demanda, ya que ahí se admitirán y desahogarán las pruebas de cada una de las partes y en todo caso se procurará su conclusión, en los términos de dicho numeral, por lo que deberán presentar a los testigos y peritos que pretendan sean oídos; requiriéndose a los demandados para que en la primer diligencia en que intervengan o en su primer escrito señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndoles que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en los estrados de este Tribunal. - - - -

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TAB., 01 DE JUNIO DE 1999
SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. IBER ALEJANDRO MORALES CRUZ

1-2

No. 13595

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. PASTOR HERNANDEZ MADRIGAL
A DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 261/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARIA SELVA CARDENAS RAMIREZ EN CONTRA DE PASTOR HERNANDEZ MADRIGAL, CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - -

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, A VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: - - - - -
PRIMERO.- POR PRESENTADA LA C. MARIA SELVA CARDENAS RAMIREZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: OFICIO NUMERO DAJ/0220/99 EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 479, FOTOCOPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 4177, ACUERDO DE SEPARACION MANOESCRITA, DOS CONSTANCIAS, FOTOCOPIAS CERTIFICADAS DE: LA SENTENCIA Y AUTO DE EJECUTORIA DEDUCIDAS DEL EXPEDIENTE NUMERO 092/996 DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR, DEL EXPEDIENTE NUMERO 311/997, DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, ESCRITO DE SOLICITUD DE DIVORCIO CONSTANTE DE DOS FOJAS Y CONVENIO CONSTANTE DE TRES FOJAS, FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE NUMERO 102/998 DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL CENTRO, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DEL CIUDADANO PASTOR HERNANDEZ MADRIGAL DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS NUMEROS 1, 2, 3, Y 4, DE SU ESCRITO DE DEMANDA. - - -

SEGUNDO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION IX, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 487 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. - - - -

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGÚN MANIFIESTA LA - LA ACTORA, EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER AL CIUDADANO PASTOR HERNANDEZ MADRIGAL QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER EL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. - - -

CUARTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA AVENIDA CONSTITUCION NUMERO 516, EDIFICIO "TORRE CENTRO" SEGUNDO PISO, DESPACHO 202, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL C. LICENCIADO ROBERTO CADENAS LOPEZ.- - - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA (EL) CIUDADANA(O) LICENCIADA(O) LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, POR ANTE LA (EL) SECRETARIA(O) DE ACUERDOS NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (01) UNA FOJA UTIL, A LOS (29) VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE (1999), MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- - - - - -

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR

2-3

No. 13607

DIVORCIO NECESARIO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 077/99, RELATIVO AL JUICIO: DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR GONZALO GARIBO o GONZALO NOLASCOS GARIBO, EN CONTRA DE LUCILA GARCIA o LUCILA GARCIA ALEJANDRO, EN EL QUE SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA SE LEE Y DICE:---------
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.---------

Visto lo de cuenta se acuerda----------
PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. GONZALO GARIBO o GONZALO NOLASCO GARIBO con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a promover en la Vía ORDINARIA CIVIL EL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. LUCILA GARCIA o LUCILA GARCIA ALEJANDRO, por la causal prevista en el artículo 272, fracción IX, del Código Civil vigente en el Estado, quien tiene domicilio Ignorado y de quien reclama las siguientes prestaciones a).- La Disolución del Vinculo Matrimonial que los une.----------
SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 256, 257, 260, 272 fracción IX, 274, del Código Civil en vigor en concordancia con los numerales 16, 24 fracción I, 28 fracción IV, 69, 70 fracción I 134, 139 fracción II, 203, 204, 211, 213, 214, 215, 487, 501, 505, 506, 507, 509, y demás relativos de procedimientos civiles en vigor se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicia a la H. Superioridad y la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.----------
TERCERO.- Advirtiéndose de autos que el Actor dice ignorar el domicilio o paradero de su esposa LUCILA GARCIA o LUCILA GARCIA ALEJANDRO, con fundamente en los artículos 131 fracción III, y 139 fracción II, Párrafo segundo ambos de la Ley Adjetiva Civil Vigente, publíquese Edictos por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y otros Periódicos de los de Mayor Circulación en el Estado haciéndole saber a la demandada que se le concede un Término de CUARENTA DIAS HABILES, que empezará a correr a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, para que se presente a este Juzgado a recoger las Copias del Traslado de la Demanda para los efectos de que sea Emplazada a Juicio y Así mismo se le concede un Término de NUEVE DIAS HABILES, para que Produzca su Contestación a la Demanda, Término que empezara a correr a partir del día siguiente en que Fenezca el que se le concedió para recoger las copias del traslado.----------
CUARTO.- Así mismo se tiene a la Parte Actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Tableros de Avisos de este H. Juzgado y Autoriza para tales efectos al Licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ.-

QUINTO.- Ahora bien en cuanto al Mandato Judicial Otorgado al Licenciado FRANCISO JAVIER EVIA RAMIREZ, en términos de los Artículos 2848, 2849, 2892 del Código Civil en Vigor, se le ordena la Ratificación de su escrito de cuenta, para lo cual deberá comparecer el Actor GONZALO GARIBO o GONZALO NOLASCO GARIBO, en cualquier día hábil, después de las Trece horas y antes de las Catorce treinta horas, debiendo identificarse a satisfacción de este Juzgado.----------
SEXTO.- Respecto de las Pruebas Ofrecidas por el Actor en su escrito Inicial de Demanda y escrito de fecha Catorce de Mayo del Presente Año, dígasele que las mismas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno; En cuanto al Pliego de Posiciones exhibido se ordena sea guardado en la Caja de Seguridad de este Juzgado.----------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:--------

ASI LO PROVEYO MANDA Y FORMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ULISES ZAVALETA DE LOS SANTOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA ASISTIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----------

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE 1999 Y SE REGISTRA EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 77/999..----------CONSTE--------

LO ANTERIOR ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTROS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, PARA LOS FINES INSERTADOS; DADO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. FRANCISO AYALA DE LA CRUZ.

1-2-3-

No. 13601

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO,

SE CONVOCAN POSTORES.
AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 78/995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y/O EVA CERVANTES CONTRERAS, Apoderadas Legales del Banco Internacional S.N.C. ahora S.A., en contra de MARIA GUADALUPE ARMENGOL DE DE SALAZAR Y LUIS FRANCISCO DE SALAZAR GURRIA, con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un proveído, que copiado textualmente a la letra dice: - - - - - -
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.
VISTO.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda: - - - -
PRIMERO.- Se tiene a la licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, por desahogando la vista que se le diera mediante auto de fecha siete de abril del año en curso, misma que se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales correspondientes. - - -
SEGUNDO.- En cuanto a solicitado por la promovente en el segundo punto de su escrito de cuenta, es de decirle que el testimonio del recurso de apelación interpuesto por la contraparte, en contra del auto de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y siete, ya fue remitido al Tribunal de Alzada para su substanciación. - - - - -
TERCERO.- Téngase a la actora, licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, por autorizando para recibir citas, notificaciones, documentos y valores, así como para revisar y tomar apuntes de este expediente, a los estudiantes de derecho FABIOLA ALDECOA Y PRIEGO, SUHAIL GOMEZ CANO, JUAN GILBERTO SANCHEZ GOMEZ Y CONCEPCION BOCANEGRA AVEDAÑO, para todos los efectos legales a que haya lugar. - -
CUARTO.- Visto lo acordado en el punto primero de este auto, y en el primer punto del auto de fecha siete de abril de los corrientes, se procede a proveer lo solicitado por la promovente en su escrito de fecha tres de marzo del año en curso, en los términos siguientes. - - -
Como lo solicita, la promovente licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, actora en el presente juicio, en virtud de que ya fueron aprobados los avalúos de los inmuebles embargados en este juicio, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, 427, 429, 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, se ordena sacar a remate, en Subasta Pública y al mejor postor, en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble. - - - -
PREDIO RUSTICO; ubicado en la Ranchería la Ceiba del municipio de Tacotalpa, Tabasco, con superficie de 278-95-62.50 hectáreas, al NORTE 101.40 metros, con carretera a Teapa; 70.90 con LICIA DEL CARMEN DE SALAZAR GURRIA, al NOROESTE 627.80 metros, 152.55, 20.70, 108.30 y 147.00 metros, con Ejido Guanal, 301.00 metros Ejido Guanal y Ejido Rinconada, al SUROESTE 231.45, 631.00, 377.70, 326.37, 325.45, 267.70, 288.30 con ROSA NELLY MARTINEZ TORRES y 307.65 con ENRIQUE SOLORZANO OROPEZA, al SURESTE 62.93, 120.25, 251.60, 67.00, 135.26, 158.20, 108.10, 46.60, 369.90, 31.89 metros con Zona Federal Río Puyacatengo, inscrito a nombre de MARIA GUADALUPE ARMENGOL DE SALAZAR, reservándose los derechos de usufructo el señor LUIS FRANCISCO DE SALAZAR GURRIA, bajo el número 92 del Libro General de Entradas a folios del 316 al 320 del libro de duplicados volumen 7, afectando el predio 777, folio 27, del libro mayor volumen 4, del que se señaló para trabar embargo la nuda propiedad y los derechos de usufructo, y al cual le fue fijado un valor comercial de $2,734,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo. - - - - -
QUINTO.- Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Renta con domicilio ampliamente en esta Ciudad, una cantidad igual, equivalente por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del citado bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores en la diligencia respectiva. - - - -
SEXTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos convocando a postores; y en virtud de que el inmueble en cuestión, se encuentra ubicado en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil competente de aquella jurisdicción, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, se sirva a fijar edictos en la puerta del Juzgado de esa localidad y en la de las oficinas fiscales, para los efectos legales correspondientes, acorde a lo dispuesto en la fracción V del artículo 433 del Código Procesal en vigor del estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día TREINTA DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, A LAS NUEVE HORAS.- - -
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -
Asi, lo proveyó, manda y firma el licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia del este Distrito Judicial, por y ante la licenciada GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, Secretaria Judicial, que certifica y da fe.
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO 2-3

No. 13604

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 35/96 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER, S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LIC. ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, EN CONTRA DEL C. OSIAS OSORIO REYES Y MARIA DEL CARMEN GORDILLO GORDILLO, CON FECHA TRES DE MAYO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - -
Vistos los escritos de cuenta, se acuerda: - - - -
PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, con sus escritos de cuenta, y tomando en consideración las argumentaciones vertidas en uno de los mismos a efecto de que se proceda a la venta del bien inmueble cuestionado tomando como base el precio pactado en el documento base de la acción, se acuerda: - - - -

De conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 543, 544 y 454 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el momento de la presentación de la demanda aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble propiedad de los demandados ciudadanos OSIAS OSORIO REYES y MARIA DEL CARMEN GORDILLO GORDILLO que a continuación se describe: El departamento número (101) ciento uno, planta baja, ubicado en la Avenida "Mártires del Río Blanco" entre las calles "Del Fogón", y del "Bush" del Fraccionamiento Ciudad Industrial III de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 49.50 m2., (CUARENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), localizado con las siguientes medidas y colindancias: AL OESTE, (3.80 M), TRES METROS OCHENTA CENTIMETROS con Andador; AL NORTE (5.60 M). CINCO METROS SESENTA CENTIMETROS, con área verde o futuro crecimiento; AL OESTE (2.80 M) DOS METROS OCHENTA CENTIMETROS, con área verde o área de crecimiento; AL NORTE (2.90 M) DOS METROS NOVENTA CENTIMETROS, con Andador, AL ESTE (3.70 M) TRES METROS SETENTA CENTIMETROS, con área verde; AL NORTE (0.95 M) NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS, con área verde; AL ESTE (3.75 M), TRES METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS, con vivienda 102 del cuerpo "B" del edificio tres; AL OESTE (0.85 M) OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS, con cubo de escalera; y AL SUR (2.90 M) DOS METROS NOVENTA CENTIMETROS, con cubo de escalera.- Cuenta con un cajón de estacionamiento con superficie de 12.00 M2 (DOCE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORESTE (2.40 M) DOS METROS CUARENTA CENTIMETROS, con calle del Bush; - - - - - - - - AL NOROESTE (5.00 M) CINCO METROS, con cajón de estacionamiento "B" Tres 201; AL SUROESTE (2.40 M) DOS METROS CUARENTA CENTIMETROS, con vialidad interna y AL SURESTE (5.0 M) CINCO METROS, con cajón de estacionamiento "C" Tres 102; y un área privativa para futuro crecimiento con una superficie de 10.36 M2.- Le corresponde in indiviso de 1.25 UNO PUNTO VEINTICINCO.- y al cual en el documento base de la acción se le pactó un valor de 56,594.82 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. - - - - - -
SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -
TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las TRECE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - -
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUANA INES CASTILLO TORRES JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR UN TERMINO DE TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO

2-3

No. 13606

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 277/999, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA YUDILUD BONILLA SILVAN o YUDILU BONILLA SILVAN, PROMOVIDO POR PEDRO LUIS BONILLA SILVAN, CON FECHAS SIETE Y VEINTITRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: - - - JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, TABASCO A SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - - - -
VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA: - - - - -
PRIMERO.- POR PRESENTADO EL C. PEDRO LUIS BONILLA SILVAN, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN COPIAS CERTIFICADAS DE: DEFUNCION NUMERO 1230, NACIMIENTO NUMERO 2429, COPIAS CERTIFICADAS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑAN, CON LOS QUE DENUNCIAN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA YUDILUD BONILLA SILVAN o YUDILU BONILLA SILVAN, QUIEN FALLECIO EL DIA SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN ESTA CIUDAD, TENIENDO COMO EL ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE DE LA POZA SIN NUMERO DE LA COLONIA DE LAS GAVIOTAS DE ESTA CIUDAD. - - -
SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL Y 18, 24 FRACCION VI, 28 FRACCION VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA Y SE TIENE POR RADICADA EN ESTE JUZGADO LA SUCESION DE QUE SE TRATA, EN CONSECUENCIA FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, PARA LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE. - - - - -
TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 640 FRACCION II, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y COMO ENCARGADO DEL ARCHIVO DE NOTARIAS PARA QUE INFORME SI EN ESA DEPENDENCIA A SU CARGO SE ENCUENTRA DEPOSITADA ALGUNA DISPOSICION TESTAMENTARIA OTORGADA POR LA DE CUJUS YUDILUD BONILLA SILVAN o YUDILU BONILLA SILVAN.- - - - - -
CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 640 FRACCION I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, HAGASE SABER A LOS CC. JORGE, EMMANUEL Y REYNA JUDITH DE APELLIDOS TELLO BONILLA, LA RADICACION DEL PRESENTE JUICIO EN SU DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DE CUITLAHUAC NUMERO 107, INTERIOR 6 DE LA COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE ACREDITEN EL ENTRONCAMIENTO CON LA DE CUJUS. Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, REQUIERASELES PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES DIAS HABILES QUE SE CONTARAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEAN LEGALMENTE NOTIFICADOS, SEÑALEN DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS QUE, CONFORME A LAS REGLAS GENERALES DEBAN HACERSE PERSONALMENTE, SE LE HARAN POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO. - -
QUINTO.- REQUIERASE AL DENUNCIANTE PEDRO LUIS BONILLA SILVAN, PARA QUE PROPORCIONE EL DOMICILIO DEL C. JORGE TELLO VASCONCELOS, A FIN DE HACERLE SABER LA RADICACIÓN DE LA PRESENTE SUCESION.- - - -
SEXTO.- SE SEÑALARA FECHA Y HORA PARA LA JUNTA QUE ESTABLECE EL ARTICULO 640 FRACCION IV DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR; HASTA EN TANTO SE DEN CUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS CUATRO Y QUINTO DEL PRESENTE PROVEIDO.
SEPTIMO.- LOS PROMOVENTES SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO UBICADO EN LA CALLE DE CARLOS GREEN NUMERO 211 ALTOS DE LA COLONIA INFONAVIT ATASTA DE ESTA CIUDAD; AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS A LOS CC. LICENCIADOS ANDRES VIDAL CABRERA Y NORBERTO MORALES QUITERIO.- - -
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - -
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN JUEZ SEGUNDO DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, ANTE LA(EL) SECRETARIA(O) DE ACUERDOS LICENCIADA NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, QUE AUTORIZA Y DA FE. - - - - - -
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - -
Visto lo de cuenta, se acuerda: - - - - -
PRIMERO.- Por presentado PEDRO LUIS BONILLA SILVAN, con su escrito de cuenta, y en virtud de que manifiesta desconocedor el domicilio del C. JORGE TELLO VASCONCELOS; en consecuencia, y con fundamento en el artículo 636 en relación con el diverso 139 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, fíjese aviso en la puerta de este Juzgado, anunciando la muerte de YUDILUD BONILLA SILVAN o YUDILU BONILLA SILVAN sin testar y se llaman a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este juzgado a reclamar sus derechos dentro del término de CUARENTA DIAS debiéndose insertar además un Edicto en un Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. - - - - -
SEGUNDO.- Por recibido el oficio número 1117 signado por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Funciones de Encargada del Archivo General de Notarías; mediante el cual informa que practicada la búsqueda correspondiente en los Libros de Archivo de Notarías no se encontró aviso de que la extinta YUDILUD BONILLA SILVAN o

YUDILU BONILLA SILVAN en vida haya otorgado testamento, lo anterior, para los fines y efectos legales correspondientes; por lo que agréguese a los presentes autos el oficio que se provee. - - -
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - -
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa y da fe. - - - - -
AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - -RUBRICAS. - -

Y PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DEL AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (02) DOS FOJAS UTILES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - -

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR. 1/1

No. 13603

JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE

En el Expediente número 83/97, relativo a la vía Sumaria Civil, JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por MARGARITA ROMERO GARCIA, en contra de YGNACIO GOMEZ REYES, con fecha veintinueve de Abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - - - -
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -
VISTOS.- El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA: - - - -
PRIMERO.- Se tiene que el Ciudadano YGNACIO GOMEZ REYES no compareció a recoger las copias de traslado y no dio contestación a la demanda instaurada en su contra por la Ciudadana MARGARITA ROMERO GARCIA, en los términos que le fueran concedidos para hacerlo, tal como se advierte de los cómputos Secretariales visibles a foja ciento treinta y siete vuelta de autos. En consecuencia, con fundamento en los Artículos 616 y 617 del Código Procesal Civil aplicable se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado y todas las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por los estrados del Juzgado. - - -
SEGUNDO.- En virtud de haber concluido el término concedido a las partes para ofrecer pruebas acorde lo previene el numeral 408 del Código Procesal Civil aplicable, habiéndolo hecho únicamente la parte actora, con fundamento en el Artículo 409 de la Ley de la Materia en cita, se abre el Juicio a desahogo de pruebas, por el término de QUINCE DIAS común e improrrogables a las partes, mismo que les empezará a contar a partir del día siguiente de la última notificación a las partes del presente proveído. - - -
TERCERO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora son de admitirse las siguientes: - - - - -
A).- LAS DOCUMENTALES PUBLICAS. Consistentes en Original de una Acta de Matrimonio celebrado entre YGNACIO GOMEZ REYES Y MARGARITA ROMERO GARCIA, número 146; Tres Originales de las Actas de Nacimientos números 458, 942 y 1001, a nombres de YERANIA DEL CARMEN, FRANCISCO IVAN Y DAMARIS GOMEZ ROMERO, mismas que por su propia naturaleza se estimen por desahogadas. - - - -
B).- LAS DOCUMENTALES PUBLICAS.- Consistentes en Original de una Escritura Pública Número 4870, Volumen 120, pasada ante la fe del Licenciado Rodolfo León Rivera, Notario Público número Uno de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, que contiene el Contrato de Compraventa de un inmueble, otorgado por el señor ISAIAS PEREZ LOPEZ en favor de los señores IGNACIO GOMEZ REYES Y MARGARITA ROMERO GARCIA y Copia Certificada del Expediente número 129/95, por el delito de ABANDONO DE PERSONA, en agravio de MARGARITA ROMERO GARCIA y de los menores YERANIA DEL CARMEN, FRANCISCO IVAN Y DAMARIS NOEMI GOMEZ ROMERO en contra de IGNACIO GOMEZ REYES, expedidas por la Primera Secretaria Judicial de Acuerdos del Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Municipalidad, mismas que por su propia naturaleza se estimen por desahogadas. - - - - -
CUARTO.- Ahora bien y toda vez que el presente Juicio se tramita en rebeldía del demandado YGNACIO GOMEZ REYES, con fundamento en los Artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado y Tercero Transitorio de la propia Ley aplicable en Vigor, se ordena publicar el presente auto de admisión de pruebas por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. - - -
QUINTO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARGARITA ROMERO GARCIA con su escrito de cuenta, por lo que dígasele que se esté a lo señalado en los puntos anteriores del presente proveído. - - - -
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. - - -
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER RORURA RODRIGUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - -
Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas. Expido el presente edicto a los veinte días del mes de Mayo del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco. - - - - -

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.

1-2

No. 13608

JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION

CC. JOSE BENJAMIN CRUZ CAMPOS
Y ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ.
DONDE SE ENCUENTREN.

Se hace de su conocimiento que en el Expediente Civil número 50/999, relativo al JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION, promovido por el C. CARLOS CRUZ MONDRAGON, en contra de BENJAMIN CRUZ CAMPOS, y Conjunta Solidaridad a los CC. JOSE BENAJMIN CRUZ CAMPOS y ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ, con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice como sigue:-------

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.----------

Vistos, lo de cuenta se acuerda:----------

UNICO.- Como lo solicita el actor CARLOS CRUZ MONDRAGON y advirtiéndose de la Constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal que anexa a su escrito de cuenta, que habiéndose hecho una búsqueda minuciosa de los demandados JOSE BENJAMIN CRUZ CAMPOS y ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ por los alrededores de esta ciudad, fue imposible su localización, siendo estos por lo tanto, de Domicilio Ignorado.
Consecuentemente, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, procédase a notificar a los demandados JOSE BENJAMIN CRUZ CAMPOS y ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ, por medio de edictos para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días, consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoles saber a los demandados que deberán de presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo así se dará por efectuado el emplazamiento y al día siguiente de éste empezará correr el término de Nueve días para contestar la demanda, misma que deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignoren por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, le tendrán como negativos de éstos últimos. El silencio o las evasivas harán que tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia, en caso de no dar contestación se les tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que se dejo de contestar. Con fundamento en el artículo 136 Segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos demandados para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones prevenidos que de no hacerlo le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal. Insertándose a éste proveído el auto de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve.
Notifiquese personalmente y cúmplase.----------
Así, lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.---------
En (24) de Mayo del presente año, se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.----------
AUTO COMPLEMENTARIO.----------
RAZON.- EN VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LA SECRETARIA DA CUENTA A LA CIUDADANA JUEZ, CON EL ESCRITO Y ANEXOS PRESENTADOS POR EL LICENCIADO FRANCISO JAVIER.- CONSTE.-------

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.---
VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA.----------
PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO **CARLOS CRUZ MONDRAGON**, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES COPIAS CERTIFICADAS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1382 Y 3232, COPIA DE UN PLANO Y UN PLANO EN ORIGINAL, DEMANDANDO EN LA **VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPION** AL SEÑOR **BENJAMIN CRUZ CAMPOS** y **CONJUNTAMENTE A LOS CC. JOSE BENJAMIN CRUZ CAMPOS** y **ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ,** QUIENES TIENEN SU DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 112 DE LA CALLE BUENA VISTA, COLONIA ATASTA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y DEL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN EL EDIFICIO MARCADO CON EL NUMERO 707-A ALTOS DE LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, A QUIENES LES RECLAMA DE LAS PRESTACIONES MARCADAS CON EL NUMERO 1, INCISOS A) Y B), II, A) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, LAS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN POR ECONOMIA PROCESAL, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 5, 29, 40, 42, 924, 933, 933, 934, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, Y 28 FRACCION III Y VII, 139, FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 211 Y 213 Y 515 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.---
SEGUNDO.- CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA EXHIBIDA Y ANEXOS CÓRRASE TRASLADO A LOS

DEMANDADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE SU EMPLAZAMIENTO PRODUZCAN SU CONTESTACION, POR LO TANTO Y TOMANDO EN CUENTA LOS DEMANDADOS BENJAMIN CRUZ CAMPOS Y CONJUNTAMENTE SOLIDARIA A LOS CC. JOSE BENJAMIN CRUZ CAMPOS Y ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ, TIENEN SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCION, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y AL C., JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE H. CARDENAS, TABASCO, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACION DE ESTE JUZGADO SE SIRVAN HACER EL EMPLAZAMIENTO A LOS DEMANDADOS, HACIÉNDOLES SABER A LOS CITADOS DEMANDADOS QUE EL TERMINO CONCEDIDO PARA CONTESTAR LA DEMANDA SE LES CONCEDEN DOS MAS POR RAZON DE LA DISTANCIA, PARA QUE PRODUZCA SU CONTESTACION U OPONGAN LAS EXCEPCIONES QUE TUVIEREN, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO SE LES TENDRA POR CONTESTADO EN SENTIDO NEGATIVO Y SE LE DECLARARA REBELDE Y LAS NOTIFICACIONES LES SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.----------

TERCERO.- COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE Y COMO MEDIDA PROVISIONAL Y CON APOYO EN LOS ARTICULOS 1292, 1295 FRACCIONES I Y II, 1303, 1304 FRACCION II 1308, 1310 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, CON ATENTO OFICIO, REMÍTASE COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA DEMANDA Y ANEXOS AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. --- CARDENAS, TABASCO, A EFECTO DE QUE SE SIRVA INSCRIBIRLA PREVENTIVAMENTE AL MARGEN DE LA ANOTACION DEL PREDIO MARCADO CON EL NUMERO 9758 A FOLIO 180 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 35 E INSCRITO EN 3 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE 1982, Y EL SEGUNDO EL PREDIO NUMERO 10831 A FOLIO 1 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 40, INSCRITO EL 3 DE FEBRERO DEL AÑO DE 1982.----------

CUARTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE EL ACTOR EN SU ESCRITO DE CUENTA, ESTAS SE RESERVAN PARA SER TOMADAS EN CUENTA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.----------

QUINTO.- SE TIENE AL ACTOR SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL KILOMETRO 19 DE LA CARRETERA A FRANCISCO RUEDA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, AUTORIZANDO AL C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ.----------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS **HILARIA CANO CUPIDO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.----------

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.---------

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. HILARIA CANO CUPIDO.

1-2-3-

No. 13516

AVISO NOTARIAL

LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI
Notario Público número Trece
Calle 5 de Mayo No. 438
Tels: 2-16-53, 2-04-72 y 2-17-00
Villahermosa, Tabasco. C.P. 86000
REG. FED. CAUS. LOFP-320209

Al calce un Sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece – Lic. PAYAMBE LOPEZ FALCONI, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE TABASCO. En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo Segundo del Artículo 850 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 18,565 del volumen CCXXX otorgada ante mí el 23 de abril de 1999 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaría del señor Melesio Jiménez Claudes, los herederos instituidos señores Natalia Mendoza Serna, Eulalia Jiménez Mendoza y Leticia Jiménez Mendoza aceptaron la herencia.- - - - - - - -

La señora Natalia Mendoza Serna aceptó el cargo de albacea que le fue discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE

LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI

No. 13612

JUICIO AGRARIO

A LOS CC. VENTURA RUIZ VICENTE, ROGELIO AGUILAR AVALOS, JOSE CUPERTINO ROMERO BARRADAS, JOSE TRINIDAD PEREZ LEYVA, JUAN JOSE SANCHEZ DE LA CRUZ, FLORICEL DE LA CRUZ DE LOS SANTOS, ALBERTANO ROMERO BARRANDA, ELIDERIO MORALES DE LA ROSA, ABENAMAR ALCUDIA AVALOS, JULIA DE LA CRUZ DE LOS SANTOS Y GUADALUPE SANCHEZ IZQUIERDO. - - - - - -

DEMANDADOS.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo del diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve, dictado en los autos respectivos de los Juicios Agrarios números, TUA/175/99 al TUA/185/99 de Controversia Agraria, planteados respectivamente, por los CC. MARIA DEL CARMEN AGUIRRE PEREZ, ORFA MORALES DE LA ROSA, MINERVA ARJONA MORALES, ISABEL BALCAZAR PEREZ, MADELAYNE OVANDO CARRILLO, DIOGENES DE LA CRUZ ALCUDIA, AYDA MARTINEZ RAYMUNDO, ALEJANDRO BURELO AGUIRRE, ELVIA ALCUDIA AVALOS Y ENRIQUE DE LA ROSA RODRIGUEZ en contra de Ustedes, reclamándoles las siguientes prestaciones:

"a).- La declaración por sentencia firme y definitiva que dicte este H. Tribunal Agrario, respecto del reconocimiento de los derechos agrarios que en mi favor legalmente me fueron adjudicados a través de la Asamblea General de Ejidatarios del ejido "Tío Moncho", del Municipio de Cárdenas, Tabasco; de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y ocho; mismos que pertenecían a los, hasta entonces ejidatarios VENTURA RUIZ VICENTE, ROGELIO AGUILAR AVALOS, JOSE CUPERTINO ROMERO BARRADAS, JOSE TRINIDAD PEREZ LEYVA, JUAN JOSE SANCHEZ DE LA CRUZ, FLORICEL DE LA CRUZ DE LOS SANTOS, ALBERTANO ROMERO BARRANDA, ELIDERIO MORALES DE LA ROSA, ABENAMAR ALCUDIA AVALOS, JULIA DE LA CRUZ DE LOS SANTOS Y GUADALUPE SANCHEZ IZQUIERDO quienes se encontraban reconocidos mediante resolución emitida por el Tribunal Superior Agrario de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 13, 15, 16, fracción III, 20, 23 fracción II y 57 de la Ley Agraria en vigor. - - -

b).- Como consecuencia de la prestación anterior, la anotación de la privación de los derechos reconocidos en la resolución emitida por el Tribunal Agrario de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete; que debe existir en el Registro Agrario Nacional, reconocidos a VENTURA RUIZ VICENTE, ROGELIO AGUILAR AVALOS, JOSE CUPERTINO ROMERO BARRADAS, JOSE TRINIDAD PEREZ LEYVA, JUAN JOSE SANCHEZ DE LA CRUZ, FLORICEL DE LA CRUZ DE LOS SANTOS, ALBERTANO ROMERO BARRANDA, ELIDERIO MORALES DE LA ROSA, ABENAMAR ALCUDIA AVALOS, JULIA DE LA CRUZ DE LOS SANTOS Y GUADALUPE SANCHEZ IZQUIERDO. - - - -

c).- El reconocimiento judicial en favor del suscrito, respecto de mi calidad de ejidataria, ya que una vez reconocido mi derecho de acuerdo con la ley; la Asamblea General de Ejidatarios constituida legalmente y en los términos que señala el artículo 56 y 57 de la Ley de la Materia, y con las formalidades que establece los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de la Ley antes invocada; me reconocerá la superficie que vengo usufructuando.

d).- Se ordena al Registro Agrario Nacional la inscripción de la sentencia que emita el H: Tribunal Agrario, con la finalidad de que ante dicho organismo tenga la calidad de Ejidataria, legalmente reconocida en el ejido "Tío Moncho", del Municipio de Cárdenas, Tabasco; y en su momento oportuno se me expida el certificado correspondiente. . . "- - -

Se dictó el siguiente acuerdo:

Con fundamento en los artículos 163, 164, 167, 170, 172, 173, 182, 185, 186, 188 y 196 de la Ley Agraria, en relación con la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; SE ADMITE la demanda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tienen por ofrecidas las pruebas que detalla la ocursante y como se desprende de la constancia que anexa expedida por el Presidente Municipal del Municipio de Cárdenas, Tabasco, Director de Seguridad y Tránsito de ese mismo Municipio, así como por el Delegado Municipal del ejido "TIO MONCHO" de Cárdenas, Tabasco y los Integrantes del Comisariado Ejidal del Poblado antes citado, que no se encontró domicilio alguno registrado en el poblado en cuestión, ni en lugares circunvecinos, por lo anterior y al no poder hacerse la notificación personal y habiéndose comprobado fehacientemente que se ignora donde se encuentra viviendo, es decir su domicilio actual este Tribunal acuerda con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria emplazar a Juicio a los CC. VENTURA RUIZ VICENTE, ROGELIO AGUILAR AVALOS, JOSE CUPERTINO ROMERO BARRADAS, JOSE TRINIDAD PEREZ LEYVA, JUAN JOSE SANCHEZ DE LA CRUZ, FLORICEL DE LA CRUZ DE LOS SANTOS, ALBERTANO ROMERO BARRANDA, ELIDERIO MORALES DE LA ROSA, ABENAMAR ALCUDIA AVALOS, JULIA DE LA CRUZ DE LOS SANTOS Y GUADALUPE SANCHEZ IZQUIERDO y/o quien tenga interés en el presente asunto; por medio de EDICTOS que se publicarán a costa de la parte actora, por dos veces dentro de un plazo de DIEZ DIAS, en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fijándose los mismos en la Presidencia del Municipio de Balancán, Tabasco y en los estrados de este Tribunal, para que se presenten a la audiencia de Ley que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS

DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE en la casa ejidal del poblado "TIO MONCHO", del Municipio de Cárdenas, Tabasco; dentro del Programa de Justicia Itinerante que señalan los Artículos 56 y 57 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, haciéndoles saber que quedan a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos de este Organo Jurisdiccional, las copias simples de la demanda, para el traslado correspondiente, así como que a más tardar en la fecha y hora antes señaladas deberán producir su contestación a la demanda, ya que ahí se admitirán y desahogarán las pruebas de cada una de las partes y en todo caso se procurará su contestación, en los términos de dicho numeral, por lo que deberán presentar a los testigos y peritos que pretendan sean oídos; requiriéndose a los demandados para que en la primer diligencia en que intervengan o en su primer escrito señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndoles que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en los estrados de este Tribunal. - - -

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TAB., 01 DE JUNIO DE 1999

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. IBER ALEJANDRO MORALES CRUZ

1-2

No. 13440

DIVORCIO NECESARIO

C. ELSY DEL CARMEN MIJANGOS CUTZ
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 242/999; RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, PROMOVIDO POR EL C. ABEL DE JESUS MALDONADO EN CONTRA DE LA C. ELSY DEL CARMEN MIJANGOS CUTZ, CON FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICE:---

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.--------

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA:----------
PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO CIUDADANO ABEL DE JESUS MALDONADO, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 505, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, UNA COPIA AL CARBON RECIBO NUMERO 1150746 Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ELSY DEL CARMEN MIJANGOS CUTZ, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LA PRESTACION QUE SEÑALA EN EL INCISO A), DE SU ESCRITO DE DEMANDA.----------
SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.----------

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGÚN MANIFIESTA EL ACTOR, LA DEMANDADA ELSY DEL CARMEN MIJANGOS CUTZ, ES DE ----- DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A DICHA DEMANDADA QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRÁ POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.----------

CUARTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 105-6 DE LA CALLE ANACLETO CANABAL DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA QUE RECIBA DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE JUICIO, AL C. LIC. FRANCISCO ALCAZAR, Y AL C. PEDRO CRESPO COLLADO.----------
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----------
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO FERMIN SUBIAUR PEREZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.----------

Al calce dos firmas.- Ilegibles.- Rúbricas.- Conste expido el presente para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC FERMIN SUBIAUR PEREZ.

No. 13312

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 476/998. relativo al juicio DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por la Ciudadana MATILDE CLEMENTE HERNANDEZ, por su propio derecho, con fecha once de noviembre del año que acaba de transcurrir, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:- - - -

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Se tiene por presentada a la Ciudadana MATILDE CLEMENTE HERNANDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión de un Predio Urbano ubicado en la Calle Emiliano Zapata sin número del Poblado PLAYAS DEL ROSARIO del Municipio del Centro Tabasco, y que desde hace cinco años aproximadamente, viene poseyendo en forma pacífica, continua, pública y con el carácter de propietaria. Constante de una superficie de 406.65 metros cuadrados (CUATROCIENTOS SEIS METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS,) anexando así mismo constancia del Registrador Público de esta Ciudad, donde el predio no se encontró registrado a nombre de persona alguna, certificación catastral, constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal y un plano original. - -

Con fundamento en los artículos 1318, 1319, último párrafo 1320 del Código Civil y 1, 2, 3, 16, 18, 29 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso a la H. Superioridad a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho le compete; hágase del conocimiento al Ministerio Público Adscrito, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren hagan valer sus derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Capital, igualmente publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, expidiéndose los avisos y edictos correspondientes; hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los señores MIGUEL MENDEZ HERNANDEZ, CANDIDA CHICO MARTINEZ Y MARIA ALEGRIA VILLEGAS. Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria, artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho; gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, Tercer Piso, Tabasco 2000, de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a esta Autoridad, si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítese informe del Presidente Municipal del Centro, para que manifieste a este Tribunal si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso se nos informe lo conducente de nuestra solicitud. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el número 101 despacho 313 de la Calle José Martí, en el Fraccionamiento Lidia Esther de esta Capital, y autorizando para tales efectos al Pasante de Derecho FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS y estudiante de Derecho MIGUEL IRAIS RODRIGUEZ ARIAS. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe. - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LAZARO BALAN MOSQUEDA.

3

CERTEZA

TABASCO

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.